



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

MEMORIA DE IDONEIDAD DEL ENCARGO A TRAGSA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN DE LA RED DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑO 2023

Las vías pecuarias atesoran unos valores naturales, paisajísticos, culturales e históricos que constituyen valiosísimos recursos educativos, recreativos y deportivos para los madrileños que acercan el entorno rural al urbano y en cuya conservación está plenamente implicada la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

En este marco se trabaja en la defensa de este dominio público y de sus usos ganaderos, en la mejora de su continuidad y conectividad de la Red para favorecer los usos alternativos como el paseo, el senderismo, la cabalgada o el cicloturismo, cuya demanda social crece constantemente, sin olvidar su papel ecológico como reservorio de biodiversidad.

El presente encargo trata de cumplir lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, esto es, asegurar la adecuada conservación de las vías pecuarias, asegurar a través de las vías pecuarias la biodiversidad y el intercambio genético de la flora y fauna de la Comunidad y promover y fomentar el contacto entre los ámbitos urbano y rural.

Para lograr estos objetivos son indispensables las tareas relacionadas con la gestión, conservación y mejora de las vías pecuarias de modo que cumplan del modo más adecuado los usos que la ley les atribuye.

El incremento significativo en el número de solicitudes registradas ha generado un total de 7450 documentos tramitados, lo que ha llevado aparejado un aumento del 61 % en el número de expedientes generados.

En este contexto, se ha producido un aumento en el número de solicitudes de ocupación, a las que hay que añadir las revisiones y, en su caso, renovaciones de expedientes de este tipo de expedientes ya concedidos, que, si bien suponen un incremento en los ingresos, requieren de la realización de visitas de campo y continua actualización de la capa de vías pecuarias.

Por todo ello, es necesario contar con un apoyo técnico que realice labores de soporte y suministre información actualizada, que garantice una correcta gestión de la Red de Vías Pecuarias.

La Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en su punto 4 apartado a) determina que TRAGSA y su filial TRAGSATEC, prestarán por encargo de las entidades del sector público de los que son medio propios personificados, *"la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestaciones de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales y para la mejora de los servicios y recursos públicos"*, y en su apartado b) *"la actividad agrícola, ganadera, animal, forestal y de acuicultura y la comercialización de sus productos, la administración y gestión de fincas, montes, centros agrarios, forestales, medioambientales o de conservación de la naturaleza, así como de espacios o recursos naturales"*.

Serán de aplicación las tarifas 2022, aprobadas mediante el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA y publicadas en la Resolución de 6 de abril de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública (BOE 86 de 11 de abril de 2022), o bien corresponden a unidades que, siendo estrictamente necesarias para el desarrollo del encargo y no existiendo en las tarifas oficiales de TRAGSA, han tenido que ser creados mediante la composición de la misma con precios simples de las citadas Tarifas, en el supuesto de que tampoco pudiera aplicarse el procedimiento descrito anteriormente, el coste será el que figura en el presupuesto aprobado por la Administración, siendo los costes así determinados válidos solamente para la actuación concreta a que se refiere el encargo.

Además, se establece que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la LCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Asimismo, y en relación con la economía y eficiencia de este encargo, la autorización del mismo sigue los criterios de precios públicos establecidos para TRAGSA, siendo el formato más eficiente en cuanto a plazos de tramitación y el único y más ventajoso para lograr el objeto de disponer de la prestación de servicio en el ejercicio 2023.

Se propone el encargo a TRAGSA de diversas actuaciones de apoyo técnico a la gestión de la Red de Vías Pecuarias dado que tiene la experiencia alcanzada en materia de medio ambiente y los medios suficientes para el desarrollo de este encargo.

El recurso al encargo es más eficiente que la licitación del contrato, entendiéndose el término eficiente en sentido amplio, al concurrir las circunstancias contempladas tanto en la letra a) como las previstas en la letra b) del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, ya que es una opción más eficiente que la contratación pública, no sustitutiva de la misma, sino como medida provisional durante la preparación y tramitación para el próximo año de la licitación de un contrato con este objeto, y a la vez sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica al seguir los precios públicos establecidos para TRAGSA para el año 2023.

Asimismo, y en relación a su necesidad por razones de seguridad pública o de urgencia del objeto del encargo, las actuaciones de apoyo técnico a la gestión de la Red de Vías Pecuarias que se han enumerado no pueden esperar a la licitación de un contrato.

Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN